



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 158-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 14 de Setiembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 14 de setiembre del 2023, el oficio N°, de fecha 19 de Julio del 2023, con asunto de: Invitación y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes fuera de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 28212; refiere que, en los casos de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que, en todos los casos, la resolución o acuerdo se publique en el diario de circulación regional;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes fuera de la región, de servidores y funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinario de fecha 14 de setiembre del presente año, dio a conocer el Oficio Múltiple N° 0021-2023-SGECDJ/HMPP, 14 de setiembre, luego de varias deliberaciones, el Concejo Municipal acordó, en autorizar el viaje de los regidores al LANZAMIENTO DE LA XL VERSIÓN MARATÓN INTERNACIONAL LA MÁS ALTA DEL MUNDO “MESETA DEL BOMBÓN”, evento que se llevará a cabo el día 19 de setiembre en las instalaciones del Instituto Peruano del Deportes (IPD) – Lima;

Que, el evento del “Lanzamiento de la Maratón internacional meseta del Bom Bom, las más alta del mundo” es organizado por la Municipalidad Provincial de Pasco, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, como parte de las actividades al conmemorarse los LXXIX Aniversario de la Creación Política del Departamento de Pasco;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 158-2023/HMPP-CM**

Que, respecto a los costos de pasajes Cerro de Pasco – Lima y viceversa, hospedaje y alimentos estarán a cargo de la entidad a la cual representan en el presente evento;

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNÁNIME con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje de los (11) Once regidores al LANZAMIENTO DE LA XL VERSIÓN MARATÓN INTERNACIONAL LA MÁS ALTA DEL MUNDO “MESETA DEL BOMBÓN”, evento que se llevará a cabo el día 19 de setiembre en las instalaciones del Instituto Peruano del Deportes (IPD) – Lima, según la disponibilidad de tiempo de cada uno de los regidores;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuestó y la Gerencia de Admiración y finanzas a realizar los procedimientos administrativos que corresponda, respecto a los pasajes Cerro de Pasco–Lima y viceversa, viáticos, para lo cual todos los gastos serán cubiertos por la entidad a la que están representando;

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde